



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Saravena, 10 de septiembre de 2026

Licenciado

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La secretaria de Hacienda Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026184	202600000020460	90101603 servicios de catering 86101705 capacitación administrativa 53101604 camisas o blusas para mujer	2.3.2.02.02.009.36.03.01.01 Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral (Ff: SGP Propósito general libre inversión)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	\$41.000.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, el sector de alojamiento y servicios de comida constituye una actividad relevante para la generación de empleo, ingresos y oportunidades de emprendimiento. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en mayo de 2026 esta rama económica ocupó aproximadamente a 1.877.000 personas, equivalente al 7,6 % de la población ocupada nacional, registrando un incremento de 115.000 ocupados frente al mismo mes de 2025 y una contribución de 0,5 puntos porcentuales a la variación del empleo. Lo anterior evidencia la importancia de este sector dentro del mercado laboral y justifica la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de competencias laborales, empresariales y productivas, especialmente en actividades gastronómicas y de servicios de comida.

La transformación de las dinámicas comerciales, el uso creciente de canales digitales y las nuevas exigencias de los consumidores demandan que las personas vinculadas a restaurantes, cafeterías, heladerías y demás establecimientos gastronómicos actualicen permanentemente sus conocimientos y habilidades. La atención al cliente, el posicionamiento comercial, el uso de redes sociales, el control de costos, la fijación de precios y el manejo de información financiera son factores que inciden directamente en la sostenibilidad y competitividad de estas actividades.





TRD. 102.12.05

La Secretaría de Hacienda Municipal coordinará el proyecto, teniendo en cuenta que administra la información de los establecimientos inscritos en el impuesto de Industria y Comercio, lo cual permite identificar y convocar a las unidades productivas del sector gastronómico y realizar la trazabilidad de los beneficiarios. Esta actuación deberá desarrollarse conforme a las funciones asignadas a la dependencia.

De acuerdo con la información de la Secretaría de Hacienda Municipal y con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el sector gastronómico tiene una participación relevante en la dinámica comercial y turística de Saravena. La planta turística local registra 115 establecimientos de alimentos, 123 cafeterías, panaderías y heladerías, y 14 establecimientos de catering y organización de eventos. Estas cifras evidencian la importancia del sector en la generación de ingresos, la atención de residentes y visitantes, el encadenamiento con otras actividades económicas y el fortalecimiento del turismo local.

El mismo Plan de Desarrollo reconoce la necesidad de fortalecer la productividad y competitividad de las empresas, apoyar a microempresarios y emprendedores mediante procesos de capacitación y asesoramiento, promover el comercio local y diversificar la oferta turística, incluyendo el turismo gastronómico. Asimismo, en el sector trabajo plantea la implementación de programas de formación y capacitación en habilidades relevantes para las necesidades del mercado laboral.

No obstante, en las unidades productivas gastronómicas se identifican debilidades relacionadas con la atención y fidelización de clientes, la construcción de identidad empresarial, el marketing digital, la promoción de productos, el uso de redes sociales, el control de inventarios, la determinación de costos, la fijación de precios y la organización de la información financiera básica. Estas limitaciones reducen la capacidad de adaptación de los propietarios, administradores y responsables de los establecimientos frente a las nuevas condiciones del mercado.

La insuficiencia de estas competencias puede generar baja visibilidad comercial, dificultades para atraer y conservar clientes, deficiencias en el control de ingresos y gastos, fijación inadecuada de precios y limitada capacidad para tomar decisiones. Esta situación afecta la productividad, competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas, así como las posibilidades de permanencia, crecimiento y generación de ingresos de las personas vinculadas al sector.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde a las limitadas competencias para el trabajo, empresariales, comerciales, digitales y financieras de las personas vinculadas al sector gastronómico de Saravena, las cuales dificultan el mejoramiento de la prestación del servicio, el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y la adaptación de las unidades productivas a las condiciones actuales del mercado.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Saravena no cuenta con la capacidad operativa ni el personal necesarios para ejecutar directamente las actividades del proyecto. En consecuencia, se adelantará la contratación de una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica, administrativa y financiera para su desarrollo, mediante el proceso de selección que corresponda, conforme a las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias para el trabajo y la gestión empresarial para mejorar el desempeño productivo del sector gastronómico del municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso a procesos de formación práctica adaptados a las necesidades de las unidades productivas del sector gastronómico.





TRD. 102.12.05

- Fortalecer los conocimientos en identidad empresarial, atención al cliente y promoción digital.
- Promover la apropiación y aplicación de una plantilla digital como recurso pedagógico para la organización de la información empresarial.
- Desarrollar capacidades básicas que contribuyan al mejoramiento del desempeño productivo y financiero de las unidades productivas.

1.2 META DEL PROYECTO

Formar 30 personas vinculadas a las unidades productivas sector gastronómico del municipio de Saravena, mediante procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias empresariales, comerciales, digitales y financieras, en articulación con la línea estratégica "Saravena con oportunidades y productividad", sector Trabajo, programa Formación para el Trabajo del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto encuentra fundamento en los artículos 25 y 54 de la Constitución Política, que reconocen el trabajo como un derecho y una obligación social y establecen el deber del Estado de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes la requieran. De igual manera, los artículos 311 y 333 respaldan la actuación municipal orientada al mejoramiento social de sus habitantes y al fortalecimiento de la actividad empresarial como base del desarrollo económico.

Asimismo, la intervención guarda correspondencia con la Ley 2069 de 2020, cuyo objeto es propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con un enfoque acorde con las condiciones socioeconómicas de cada territorio. En este sentido, el fortalecimiento de conocimientos y habilidades empresariales constituye una acción pertinente para promover la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las unidades productivas locales.

Desde el componente técnico y pedagógico, la alternativa seleccionada contempla una ruta de formación teórico-práctica que combina talleres grupales con sesiones individuales de asesoría y acompañamiento. Esta metodología permitirá desarrollar conocimientos comunes y, posteriormente, aplicarlos de manera orientada a las características de cada unidad productiva, favoreciendo una mayor apropiación de los contenidos por parte de las personas beneficiarias.

Como instrumento de apoyo al proceso formativo, se orientará la apropiación, parametrización asistida y aplicación de una plantilla estandarizada en Microsoft Excel, destinada a facilitar la organización de información básica relacionada con ventas, ingresos, costos, gastos, inventarios y demás variables requeridas para la gestión cotidiana de los negocios. Este componente no se limita a la entrega de una herramienta, sino que comprende la transferencia de conocimientos y el acompañamiento necesario para su utilización práctica.

Por su alcance y duración, las actividades se desarrollarán en el marco de la educación informal, orientada a complementar, actualizar y fortalecer conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. En consecuencia, el proceso no conducirá a título académico ni a certificado de aptitud ocupacional y su participación se acreditará mediante las respectivas constancias y soportes de las asesorías y acompañamientos técnicos.

Desde la perspectiva social, el proyecto permitirá fortalecer las capacidades de treinta (30) personas vinculadas al sector gastronómico, brindándoles conocimientos aplicables a su desempeño laboral y productivo. Los beneficios podrán extenderse indirectamente a sus trabajadores, familias, proveedores y consumidores, al favorecer una mejor prestación del servicio, una mayor organización de los negocios y la conservación de las actividades generadoras de trabajo e ingresos.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



109

TRD. 102.12.05

En el componente empresarial, la formación contribuirá al mejoramiento de la atención al cliente, la presentación e identidad comercial, el aprovechamiento de los canales digitales y la organización de la información administrativa y financiera. La aplicación de estos conocimientos permitirá apoyar la toma de decisiones, mejorar el control de las operaciones y fortalecer la capacidad de adaptación de las unidades productivas frente a las dinámicas actuales del mercado.

Desde el punto de vista económico, la intervención constituye una inversión en el capital humano y productivo del municipio. El fortalecimiento de competencias puede favorecer el uso eficiente de los recursos, la adecuada determinación de costos y precios, la promoción de productos y la identificación de oportunidades comerciales. Estos resultados podrán contribuir a la productividad, competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas, sin que ello implique garantizar incrementos específicos en ventas, ingresos o utilidades.

La iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con la línea estratégica “Saravena con oportunidades y productividad” y el sector Trabajo, que prioriza la formación laboral, el fortalecimiento empresarial y la generación de condiciones favorables para el emprendimiento, el empleo y el desarrollo económico local. El proyecto aporta al producto “Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral” y al indicador “Personas formadas”, mediante la atención de treinta (30) beneficiarios.

En consecuencia, la alternativa seleccionada resulta técnica, social, económica y jurídicamente pertinente, debido a que integra formación, aplicación práctica, asesoría y acompañamiento individual, con resultados verificables y directamente relacionados con el fortalecimiento de las competencias para el trabajo y la gestión empresarial. Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica, experiencia y personal idóneo para desarrollar el proceso formativo y acreditar el cumplimiento de la meta establecida.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal “2024-2027”, así:

Línea Estratégica	SARAVERENA CON OPORTUNIDADES Y PRODUCTIVIDAD
Sector	36 TRABAJO
Programa Presupuestal	3603 formación para el trabajo
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	120
Producto	3603002 - Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral
Indicador de producto	360300200 - Personas formadas
Descripción	Acciones destinadas al desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, como complemento de la educación básica; para la actualización constante de los conocimientos y habilidades, lo que impacta la productividad y competitividad de los lugares donde trabajan y para la promoción del acceso al trabajo de poblaciones vulnerables por medio de programas especiales de formación
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$41.000.000,00
Aporte Ejecución	30





TRD. 102.12.05

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Artículo 54.** Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
- **Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...).
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 333.** (...) El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial (...).

Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

Ley 1429 de 2010. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.

Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 y se dictan otras disposiciones.





TRD. 102.12.05

Acuerdo Municipal 06 del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se registrará por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **“SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la ejecución, durante un plazo de 2 meses, de una ruta de formación dirigida a 30 personas vinculadas a unidades productivas del sector gastronómico del municipio de Saravena, orientada al fortalecimiento de competencias para el trabajo y la gestión empresarial, comercial, digital y financiera. La ruta estará integrada por 2 talleres presenciales de educación informal, con una duración mínima de 4 horas cada uno, y 30 sesiones individuales de formación práctica y acompañamiento, una por beneficiario, con una duración mínima de 2 horas.

Durante las sesiones individuales se desarrollará la apropiación, parametrización asistida y aplicación de una plantilla estandarizada en Microsoft Excel como recurso pedagógico. El alcance comprende igualmente el acompañamiento y soporte básico durante el plazo contractual, la disposición del auditorio y los recursos tecnológicos, 60 refrigerios, 30 polos personalizados, el manual básico de usuario y los soportes que acrediten el cumplimiento de la meta de 30 personas formadas.

2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Decreto 142 de 2023, artículo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
90	10	16	03	Servicios de catering
86	10	17	05	Capacitación administrativa
53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.1	
CÓDIGO UNSPSC	86101705
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TALLERES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL APLICADA AL SECTOR GASTRONÓMICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Talleres de educación informal en formación empresarial y transformación digital aplicada al sector gastronómico.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	TALLERES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL APLICADA AL SECTOR GASTRONÓMICO El contratista deberá desarrollar dos (2) talleres presenciales de educación informal, dirigidos a treinta (30) personas vinculadas a unidades productivas del sector gastronómico del municipio de Saravena, orientados al fortalecimiento de competencias laborales, empresariales, comerciales, digitales y financieras. Los talleres estarán aplicados a la realidad de restaurantes, cafeterías, heladerías, fuentes de soda y demás establecimientos afines, con el propósito de que los beneficiarios adquieran herramientas básicas para mejorar la atención al cliente, la presentación comercial del negocio, el uso de redes sociales, la promoción de productos, la gestión de costos, la fijación de precios y el control financiero básico de sus unidades productivas. La actividad se desarrollará mediante dos (2) talleres presenciales, cada uno con una duración mínima de cuatro (4) horas, con participación de treinta (30) beneficiarios por taller. METODOLOGÍA Taller 1. Identidad empresarial, atención al cliente y marketing digital Este taller estará orientado al fortalecimiento de la presentación comercial y la relación con el cliente en las unidades productivas gastronómicas. Como mínimo deberá desarrollar los siguientes temas: 1. Identidad empresarial y presentación del negocio: nombre comercial, imagen del establecimiento, propuesta de valor, diferenciación frente a la competencia y coherencia entre producto, servicio e imagen comercial. 2. Atención al cliente y experiencia del consumidor: trato al cliente, comunicación efectiva, manejo de quejas, fidelización, calidad del servicio, tiempos de atención y generación de una experiencia positiva antes, durante y después de la venta. 3. Promoción de productos gastronómicos: presentación visual de platos o productos, descripción comercial, ofertas, combos, estrategias básicas de venta y mejora de la percepción del cliente. 4. Marketing digital básico: uso adecuado de redes sociales, creación de contenido, publicaciones comerciales, manejo básico de WhatsApp Business, catálogo digital, fotografías con celular y comunicación de productos o servicios en canales digitales. 5. Herramientas digitales aplicadas al negocio: uso práctico de herramientas sencillas para mejorar la promoción, organización de información, atención virtual y comunicación con clientes. Taller 2. Costos, fijación de precios y gestión financiera básica





TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.1

Este taller estará orientado al fortalecimiento de capacidades básicas para la administración financiera y operativa de los negocios gastronómicos. Como mínimo deberá desarrollar los siguientes temas:

1. **Conceptos básicos de gestión financiera:** ingresos, costos, gastos, utilidad, rentabilidad, flujo de caja, costos fijos y costos variables aplicados a restaurantes, cafeterías, heladerías, fuentes de soda y negocios afines.
2. **Identificación de costos en productos gastronómicos:** materias primas, insumos, mano de obra, servicios, empaques, desperdicios, porciones y demás elementos que inciden en el costo real del producto.
3. **Fijación de precios:** cálculo básico del precio de venta, margen de utilidad, punto de equilibrio, comparación entre costo y precio, y análisis de precios según mercado, producto y capacidad del negocio.
4. **Control operativo y financiero básico:** registro de ventas, compras, gastos diarios, inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y cierre básico de caja.
5. **Uso de herramienta digital de gestión:** aplicación práctica de la plantilla estandarizada en Microsoft Excel como recurso pedagógico para registrar información del negocio, controlar ingresos, costos y gastos, y generar reportes básicos para la toma de decisiones.

CONDICIONES MÍNIMAS DE EJECUCIÓN

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología teórico-práctica, participativa y contextualizada a las condiciones de las unidades productivas del sector gastronómico. Para su ejecución, el contratista deberá:

1. Aplicar un ejercicio diagnóstico inicial para identificar los conocimientos previos de los beneficiarios.
2. Desarrollar explicaciones conceptuales, análisis de casos y ejercicios prácticos relacionados con la operación de restaurantes, cafeterías, heladerías, fuentes de soda y establecimientos afines.
3. Promover la participación activa de los beneficiarios mediante actividades aplicadas a sus unidades productivas.
4. En el primer taller, desarrollar ejercicios de identidad empresarial, propuesta de valor, atención al cliente, promoción de productos, marketing digital y definición o validación del identificador visual del negocio.
5. En el segundo taller, desarrollar ejercicios de identificación de costos, fijación de precios, registro de ingresos y gastos, control de inventarios y gestión financiera básica.
6. Disponer de material pedagógico o las guías prácticas necesarias para el desarrollo de las actividades.
7. Aplicar al finalizar cada taller ejercicio práctico que permita verificar la apropiación de los conocimientos impartidos.
8. Llevar el control individual de asistencia y participación de los treinta (30) beneficiarios.
9. El contratista deberá disponer de un auditorio con computadores, ayudas audiovisuales, mobiliario, sonido, iluminación, ventilación o aire acondicionado y demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas formativas.
10. Los talleres estarán a cargo de un Contador Público y/o administrador con especialización en Gerencia Financiera o áreas afines, con mínimo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



116

TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.1	
	tres (3) años de graduado y con mínimo dos (2) certificaciones laborales como tallerista, capacitador, docente o facilitador en temas de emprendimiento o gestión financiera o fortalecimiento empresarial o áreas relacionadas.
SOPORTE	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Informe final del servicio de formación, con la relación de beneficiarios atendidos, actividades realizadas, resultados obtenidos y respectivos anexos. • Certificado de paz y salvo por los servicios, personal o proveedores vinculados a la ejecución, cuando aplique
CANTIDAD	2

ÍTEM 1.2	
CÓDIGO UNSPSC	86101705
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL PARA LA APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Servicio de formación práctica, asesoría y acompañamiento individual para la apropiación y aplicación de una herramienta digital de gestión empresarial
UNIDAD DE MEDIDA	Global
DESCRIPCIÓN GENERAL	SERVICIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL PARA LA APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL El contratista deberá prestar un servicio de formación práctica, asesoría y acompañamiento individual dirigido a treinta (30) beneficiarios vinculados a unidades productivas del sector gastronómico del municipio de Saravena, orientado al fortalecimiento de competencias administrativas, comerciales, financieras y digitales mediante la apropiación y aplicación de una plantilla estandarizada en Microsoft Excel. La plantilla será utilizada como recurso pedagógico y herramienta de apoyo para facilitar la organización, registro, control, consulta y análisis básico de la información administrativa, comercial y financiera de cada unidad productiva. Su finalidad es orientar a los beneficiarios en el manejo práctico de datos relacionados con productos, precios, ventas, ingresos, costos, gastos, inventarios, formas de pago e indicadores básicos de gestión. En todo caso, la plantilla no tendrá la condición de software contable certificado, ni sustituirá la asesoría profesional especializada o el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, laborales y comerciales que correspondan a cada establecimiento Antes de iniciar las sesiones individuales, el contratista deberá preparar, validar y probar una plantilla digital base, con una estructura común para todos los beneficiarios, la cual será adaptada de manera asistida según las características y la información de cada unidad productiva.





TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.2

El contratista desarrollará treinta (30) sesiones individuales de formación práctica, asesoría y acompañamiento, una por cada beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas, orientadas a la apropiación, parametrización asistida y aplicación de una plantilla estandarizada en Microsoft Excel. Durante el plazo contractual de dos (2) meses brindará orientación, acompañamiento y soporte básico frente a inquietudes relacionadas con su uso, funcionamiento y ajustes menores.

ALCANCE MÍNIMO DE LA PLANTILLA

La plantilla deberá permitir, como mínimo:

1. Registrar la información general del establecimiento.
2. Crear y actualizar productos, servicios, insumos, precios y unidades de medida.
3. Registrar ventas, ingresos, compras, costos y gastos.
4. Llevar un control básico de inventarios, entradas, salidas y existencias.
5. Registrar y consultar formas de pago.
6. Realizar seguimiento básico de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
7. Llevar el control diario de caja.
8. Consultar resúmenes de ventas, costos, gastos y resultados operacionales.
9. Visualizar indicadores básicos mediante tablas o gráficos.
10. Actualizar la información sin afectar las fórmulas y estructuras esenciales.

METODOLOGÍA

La actividad se desarrollará mediante una metodología práctica, personalizada y basada en el aprendizaje mediante la aplicación directa. Cada sesión comprenderá las siguientes etapas:

1. Identificación inicial

Se identificará la información general de la unidad productiva, sus productos o servicios, precios, costos, gastos, inventarios, formas de pago y los conocimientos previos del beneficiario sobre gestión empresarial y uso de herramientas digitales.

2. Explicación y apropiación

El formador realizará una presentación guiada de la finalidad, estructura, módulos, campos, fórmulas, reportes y condiciones básicas de uso de la plantilla.

3. Parametrización asistida

La información inicial de la unidad productiva será incorporada con la participación directa del beneficiario. El contratista orientará el proceso y el participante realizará ejercicios de ingreso, actualización y consulta de datos.

4. Aplicación práctica

El beneficiario desarrollará ejercicios relacionados con:

- Registro de ventas, ingresos, costos y gastos.
- Actualización de productos, precios e insumos.
- Control básico de inventarios.



TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.2	
	• Manejo y cierre de caja. • Registro de cuentas por cobrar y por pagar. • Consulta de reportes e indicadores. • Actualización de información y realización de copias de respaldo. 5. Evaluación de apropiación El contratista aplicará una evaluación práctica para verificar que el beneficiario pueda realizar las operaciones básicas de registro, actualización y consulta de información, sin requerir asistencia permanente del formador. 6. Entrega y seguimiento Al finalizar la sesión individual, el contratista entregará al beneficiario la plantilla parametrizada y el manual básico de usuario. Durante el plazo de ejecución contractual de dos (2) meses, deberá brindar asesoría, acompañamiento y soporte básico frente a las solicitudes o inquietudes relacionadas con el uso, ajustes menores, funcionamiento y apropiación práctica de la herramienta implementada, siempre que dichas solicitudes guarden relación directa con el alcance contratado. CONDICIONES MÍNIMAS DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de cada sesión individual, el contratista deberá: 1. Garantizar una duración mínima de dos (2) horas por beneficiario. 2. Verificar la participación directa de la persona inscrita en el proyecto. 3. Elaborar la identificación inicial o registro de información básica de la unidad productiva, como insumo para la parametrización de la plantilla. 4. Parametrizar la plantilla con información real o simulada del establecimiento. 5. Orientar al beneficiario en el desarrollo de ejercicios prácticos de registro, actualización y consulta de información. 6. Aplicar una evaluación práctica de apropiación de conocimientos. 7. Verificar el correcto funcionamiento de las fórmulas, reportes y estructuras esenciales de la plantilla. 8. Brindar asesoría, acompañamiento y soporte básico durante el plazo de ejecución contractual, respecto del uso, funcionamiento, ajustes menores y apropiación de la plantilla implementada. 9. Obtener el registro de asistencia y la constancia de entrega debidamente suscritos por el beneficiario. 10. Consolidar las evidencias documentales y fotográficas correspondientes a cada sesión 11. Las sesiones de acompañamiento estarán a cargo de un Contador Público y/o administrador con especialización en Gerencia Financiera o áreas afines, con mínimo tres (3) años de graduado y con mínimo dos (2) certificaciones laborales como tallerista, capacitador, docente o facilitador en temas de emprendimiento o gestión financiera o fortalecimiento empresarial o áreas relacionadas.
SOPORTE	• Treinta (30) Plantillas parametrizadas y sus respectivas pruebas de funcionamiento. • Manual básico • Treinta (30) constancias o planilla de asistencia a las sesiones, entrega de la Plantillas parametrizadas y manual básico, suscritas por cada beneficiario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



119

TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.2	
	• Registro de asesorías, acompañamiento y soporte básico brindado durante la ejecución contractual, en el cual se identifique como mínimo el beneficiario atendido, fecha, medio de atención, solicitud realizada, orientación brindada y resultado de la atención. • Informe final del servicio de formación, con la relación de beneficiarios atendidos, actividades realizadas, resultados obtenidos y respectivos anexos. • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al personal vinculado a la ejecución. • Certificado de paz y salvo por los servicios, personal o proveedores vinculados a la ejecución, cuando aplique
CANTIDAD	1

ÍTEM 1.3	
CÓDIGO UNSPSC	90101603
DENOMINACIÓN DEL BIEN	REFRIGERIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Refrigerio
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	REFRIGERIO. Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio, (jugo tetrapack 200 MI) Los refrigerios serán entregados a los beneficiarios durante el desarrollo de los talleres de educación informal orientados a la formación empresarial y transformación digital aplicada al sector gastronómico.
SOPORTE	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Registro fotográfico • Planillas con enfoque diferencial • Certificado de paz y salvo por los servicios o proveedores vinculados a la ejecución, cuando aplique
CANTIDAD	60

ÍTEM 1.4	
CÓDIGO UNSPSC	53101604
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CAMISETA TIPO POLO ESTAMPADAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Camiseta Tipo Polo Estampadas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad





TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.4	
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAMISETA TIPO POLO ESTAMPADAS * Pechera con dos botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. * Refuerzo en el cuello con tela oxford * Material 100% algodón * Hilo e hilazas de poliéster * Tallas: S, M, L y XL. Incluye logos alusivos estampado en la parte frontal izquierda. Se entregará un (1) polo personalizado por cada beneficiario, con el identificador visual de su unidad productiva previamente aprobado, como muestra práctica y complementaria del proceso formativo.
SOPORTE	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
CANTIDAD	30

DESARROLLO DEL PROYECTO

La convocatoria será realizada por el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y con apoyo operativo del contratista, tomando como referencia la base de datos de establecimientos inscritos en Industria y Comercio. La invitación estará dirigida a propietarios, administradores o responsables de unidades productivas del sector gastronómico.

La vinculación se efectuará mediante contacto telefónico, previa manifestación de interés verbal y/o escrita, verificando la relación del participante con una unidad productiva gastronómica y confirmación de su disponibilidad para completar la ruta formativa. La aceptación se registrará en la respectiva planilla o formato de confirmación hasta completar los cupos disponibles. Cuando el número de interesados sea superior, se aplicará el orden de confirmación de participación.

Las personas vinculadas participarán en talleres grupales presenciales y en sesiones individuales de formación práctica, asesoría y acompañamiento, orientadas al fortalecimiento de competencias empresariales, comerciales, digitales y financieras. Durante la atención individual se realizará la parametrización asistida y aplicación de la plantilla digital de gestión empresarial, así como la evaluación de apropiación, entrega del manual básico y soporte durante el plazo contractual.

Como apoyo a las jornadas grupales se suministrarán los refrigerios previstos. Asimismo, se entregará a cada participante un polo personalizado con el identificador visual definido o validado durante el componente de identidad empresarial, como aplicación complementaria del proceso formativo.

El contratista deberá consolidar los soportes de convocatoria, asistencia, identificación, evaluaciones, ejercicios prácticos, plantillas parametrizadas, acompañamiento, actas de entrega, registros fotográficos e informe final, garantizando la trazabilidad individual y la acreditación de las personas que culminen la ruta de formación.

3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los 30 polos correspondientes al ítem 1.4 deberán ingresar al Almacén Municipal, previa coordinación entre el supervisor y el almacenista, para verificar cantidades, tallas, personalización y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Posteriormente, serán entregados a los beneficiarios mediante las respectivas actas o planillas de recibo.





121

TRD. 102.12.05

Los talleres, sesiones individuales, refrigerios, plantillas parametrizadas, manuales y demás servicios se ejecutarán o entregarán durante el plazo contractual, conforme al cronograma aprobado y previa verificación de la supervisión. Su cumplimiento se acreditará mediante soportes de ejecución incluido en las fichas de condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

3.2 LUGAR DE EJECUCION Y POBLACION BENEFICIADA

El proyecto se ejecutará en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, y estará dirigido a treinta (30) propietarios, administradores y/o responsables de unidades productivas del sector gastronómico, tales como restaurantes, cafeterías, heladerías, fuentes de soda y establecimientos afines.

La selección de la población beneficiaria se realizará con base en la información registrada en la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a establecimientos inscritos en Industria y Comercio del sector gastronómico, según la manifestación de interés verbal y/o escrita.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones generales derivadas del contrato, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, alcance, presupuesto y demás documentos que integran el proceso contractual.
- 2) Presentar a la supervisión, antes del inicio de las actividades, el plan de trabajo, cronograma, metodología, contenidos formativos y relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
- 3) Disponer del personal profesional, operativo y de apoyo necesario, garantizando que los responsables de los talleres y sesiones individuales cumplan los perfiles mínimos exigidos en las especificaciones técnicas.
- 4) Apoyar al Municipio en la convocatoria, inscripción y confirmación de disponibilidad de los beneficiarios, tomando como referencia la relación de unidades productivas del sector gastronómico inscritas en Industria y Comercio, hasta completar treinta (30) participantes.
- 5) Desarrollar dos (2) talleres presenciales de educación informal en formación empresarial y transformación digital, cada uno con una duración mínima de cuatro (4) horas, dirigidos a los mismos treinta (30) beneficiarios vinculados a unidades productivas del sector gastronómico.
- 6) Desarrollar los contenidos mínimos relacionados con identidad empresarial, atención al cliente, experiencia del consumidor, promoción de productos gastronómicos, marketing digital, costos, fijación de precios, control operativo y gestión financiera básica.
- 7) Aplicar una metodología teórico-práctica, participativa y contextualizada al sector gastronómico, mediante explicaciones conceptuales, análisis de casos, ejercicios aplicados y actividades relacionadas con las condiciones reales de las unidades productivas.
- 8) Aplicar un ejercicio de identificación inicial y evaluaciones prácticas de apropiación de conocimientos, dejando evidencia individual de la participación y de los resultados alcanzados por los beneficiarios.
- 9) Entregar el material pedagógico o las guías prácticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.
- 10) Disponer de un auditorio con computadores, ayudas audiovisuales, mobiliario, sonido, iluminación, ventilación o aire acondicionado y demás condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de los talleres.
- 11) Preparar, validar y probar, antes del inicio de las sesiones individuales, una plantilla digital base y estandarizada en Microsoft Excel, destinada a servir como recurso pedagógico para la aplicación de los contenidos administrativos, comerciales y financieros desarrollados durante el proceso formativo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



1221

TRD. 102.12.05

- 12) Garantizar que la plantilla permita, como mínimo, registrar y consultar información relacionada con el establecimiento, productos, servicios, insumos, precios, ventas, ingresos, compras, costos, gastos, inventarios, formas de pago, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, control diario de caja e indicadores básicos de gestión.
- 13) Desarrollar treinta (30) sesiones individuales de formación práctica, asesoría y acompañamiento, una por cada beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas, orientadas a la apropiación, parametrización asistida y aplicación de la plantilla digital.
- 14) Realizar en cada sesión la identificación básica de la unidad productiva, explicar el funcionamiento de la plantilla, orientar el registro y actualización de información, desarrollar ejercicios prácticos, efectuar pruebas de funcionamiento y verificar la apropiación básica de su manejo por parte del beneficiario.
- 15) Parametrizar la plantilla con información real o simulada de cada unidad productiva, garantizando que las fórmulas, reportes, validaciones y estructuras esenciales funcionen correctamente.
- 16) Entregar a cada beneficiario la plantilla parametrizada y el manual básico de usuario, junto con las orientaciones necesarias para su utilización, actualización de información y realización de copias de respaldo.
- 17) Brindar, durante el plazo contractual de dos (2) meses, asesoría, acompañamiento y soporte básico frente a inquietudes relacionadas con el uso, funcionamiento, ajustes menores y apropiación de la plantilla, dejando registro de las actividades realizadas.
- 18) Suministrar y distribuir sesenta (60) refrigerios durante las jornadas grupales de formación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, empaque, presentación y oportunidad, conforme con las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.
- 19) Entregar un (1) polo por cada beneficiario, para un total de treinta (30) unidades, con el identificador visual de la respectiva unidad productiva, garantizando calidad, presentación, ingreso y salida del Almacén Municipal, así como las actas o planillas de recibido por beneficiario.
- 20) Llevar el control individual de asistencia y participación de los beneficiarios, garantizando que una misma persona no sea contabilizada más de una vez para efectos del indicador de personas formadas.
- 21) Expedir constancia de asistencia y participación a los beneficiarios que cumplan la ruta formativa y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, precisando que dicha constancia no corresponde a certificado de aptitud ocupacional.
- 22) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión y suministrar la información necesaria para el seguimiento contractual y su publicación en SECOP II.
- 23) Garantizar la confidencialidad, custodia y utilización adecuada de la información administrativa, comercial y financiera suministrada por los beneficiarios, utilizándola exclusivamente para la ejecución del contrato.
- 24) Responder por la calidad, oportunidad, funcionalidad y suficiencia de los servicios, materiales pedagógicos, plantillas, bienes y demás productos entregados durante la ejecución contractual.
- 25) Presentar los informes de avance solicitados por la supervisión y un informe técnico final con la relación de beneficiarios, intensidad horaria, actividades desarrolladas, resultados, soportes y entregables.
- 26) Acreditar durante la ejecución el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$41.000.000,00)**.





TRD. 102.12.05

3.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Planillas con enfoque diferencial
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de la cuenta Bancaria.
- ✓ Trazador presupuestal.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción y seguridad social integral generado desde el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.6 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión será ejercida por el Municipio de Saravena, a través del titular de la SECRETARÍA HACIENDA MUNICIPAL, o quien haga sus veces o reemplace y/o quien designe para tal fin, para que ejerza las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

4. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes y/o servicios adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Posteriormente, para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Hacienda Municipal adelantó el respectivo estudio de mercado mediante tres (3) solicitudes de cotización dirigidas a potenciales proveedores del mercado local y regional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, transporte, cargue, descargue y demás requerimientos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas y en la certificación de precios emitida en el marco del Comité de Precios, con verificación de la Secretaría Hacienda Municipal y el Almacén Municipal, se analizaron y compararon los valores cotizados por cada ítem. Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas a todo costo, por lo que contemplan los costos asociados al suministro, transporte, logística,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



124

TRD. 102.12.05

impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones previsibles necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.

Para establecer los valores unitarios de referencia se aplicó la media aritmética de los precios cotizados por cada ítem, conforme al análisis efectuado por el Comité de Precios. A partir de dichos valores se consolidó el presupuesto oficial, procurando que corresponda a las condiciones reales del mercado y evitando sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la planeación contractual.

La consulta efectuada permitió, además, verificar la disponibilidad de los bienes en el mercado local y regional y la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, respaldando la razonabilidad económica y la viabilidad del presupuesto estimado.

En consecuencia, las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado y la certificación de precios constituyen el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor se consolida en el numeral 4.1.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles aplicables según la naturaleza del contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor integral para la ejecución del objeto contractual y contempla los costos y cargas que, conforme a la normativa aplicable, deben ser asumidos dentro de la estructura económica del contrato.

Durante la ejecución contractual, la Entidad practicará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar al momento del pago, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los porcentajes relacionados en la tabla anterior corresponden a las cargas tributarias identificadas para la naturaleza del contrato y fueron consideradas dentro de la estructuración económica del presupuesto oficial, sin perjuicio de la aplicación de exenciones, tratamientos especiales o variaciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

4.1 COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios efectuado por el Comité de Precios, con fundamento en las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas, la certificación de precios y las condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los bienes, el Municipio de Saravena determinó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **\$41.000.000,00** valor estimado a todo costo que comprende los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que indica la conformación del presupuesto oficial del proyecto:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



125

TRD. 102.12.05

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	86101705	TALLERES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL APLICADA AL SECTOR GASTRONÓMICO Talleres presenciales de formación empresarial y transformación digital, de cuatro (4) horas cada uno, para 30 emprendedores y/o empresarios	TALLER	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
2	86101705	SERVICIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL PARA LA APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Dirigido a treinta (30) emprendedores y/o empresarios del sector gastronómico. Incluye plantilla estandarizada en Microsoft Excel como recurso pedagógico, sesión individual mínima de dos (2) horas por beneficiario, parametrización asistida, ejercicios prácticos, evaluación de apropiación, manual básico de usuario, asesoría y acompañamiento durante el plazo de ejecución contractual para atender inquietudes relacionadas con el uso y funcionamiento de la herramienta, así como informe consolidado y soportes de ejecución, soporte e informe consolidado.	GLOBAL	1	\$ 34.572.000	\$ 34.572.000
3	90101603	REFRIGERIO Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio, (jugo tetrapack 200 ml).	UND	60	\$ 14.800	\$ 888.000
4	53101604	CAMISETA TIPO POLO ESTAMPADAS * Pechera con dos botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. * Refuerzo en el cuello con tela Oxford * Material 100% algodón * Hilo e hilazas de poliéster * Tallas: S, M, L y XL. Incluye logos alusivos estampado en la parte frontal izquierda.	UND	30	\$ 78.000	\$ 2.340.000
VALOR TOTAL						\$ 41.000.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

VIGENCIA	CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	2.3.2.02.02.009.36.03.01.01	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral (Ff: SGP Propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	\$41.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 5 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)"*.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Contador Público y/o administrador con especialización, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional o acta o diploma de grado y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el título del profesional requerido y cumplimiento de las exigencias anteriormente descritas.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



127

TRD. 102.12.05

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar mínimo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los objetos y/o actividades ejecutadas deberán estar relacionados con la realización de talleres o capacitaciones o procesos de formación dirigidos a emprendedores y empresarios. Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá evidenciar dentro de su actividad: refrigerio.

Documentos válidos para acreditación de experiencia: certificación de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

Cuando los documentos de acreditación de experiencia sea entre particulares: el proponente deberá aportar adicionalmente documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido por la entidad.

Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Cuando aplique, se deberá anexar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.

La documentación anteriormente señalada deberá presentarse para cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido, conforme al siguiente detalle:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TALLERISTA	1	Contador Público y/o administrador especialización en Gerencia Financiera o áreas afines	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	con mínimo dos (2) certificaciones laborales como tallerista, capacitador, docente o facilitador en temas de emprendimiento o gestión financiera o fortalecimiento empresarial o áreas relacionadas.

El cumplimiento del requisito mínimo del equipo, con su perfil y experiencia solicitada, en el presente numeral constituye un requisito habilitante de la orden técnica.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el presente numeral y anexar el formato de compromiso del personal propuesto.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

8.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH, en mayo de 2026 la población ocupada en Colombia fue de 24,58 millones de personas, y la rama de alojamiento y servicios de comida registró aproximadamente 1,88 millones de ocupados, equivalente al 7,6% del total nacional, con un aumento de 115.000 ocupados frente a mayo de 2025. Así mismo, en el primer trimestre de 2026, el grupo de actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,9% y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. En este contexto, el fortalecimiento de competencias laborales y empresariales en unidades productivas del sector gastronómico resulta pertinente, al contribuir al mejoramiento de capacidades administrativas,





TRD. 102.12.05

comerciales, digitales y financieras, favoreciendo su productividad, sostenibilidad y permanencia en el mercado local.

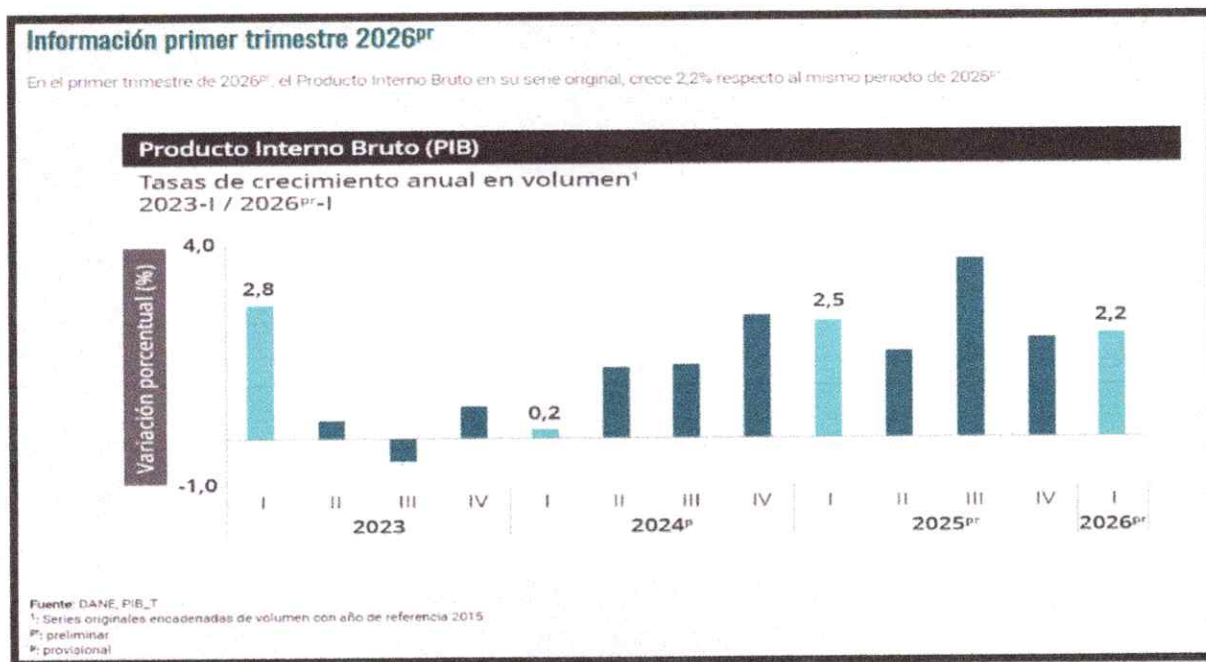
PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



130

TRD. 102.12.05

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.





TRD. 102.12.05

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



132

TRD. 102.12.05

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).





TRD. 102.12.05

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en \$ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en \$ 7.959 (\$ 7.958,6).

ANÁLISIS ECONOMICO DEL PROCESO

El sector gastronómico hace parte de la dinámica económica asociada a las actividades de comercio, alojamiento y servicios de comida, las cuales inciden en la generación de empleo, ingresos, emprendimiento y sostenibilidad de unidades productivas. En este contexto, el fortalecimiento de competencias laborales, empresariales, comerciales, digitales y financieras resulta pertinente para mejorar la capacidad de gestión de los negocios, su productividad y su permanencia en el mercado local.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial se estructuró a partir de las actividades directamente asociadas al servicio requerido, tales como talleres de formación, refrigerios, sesiones individuales de formación práctica y acompañamiento para la apropiación y aplicación de una plantilla digital de gestión empresarial, y entrega de polos personalizados. En consecuencia, el valor total estimado del proyecto asciende a \$41.000.000,00, con mayor participación del componente relacionado con la formación práctica individual, la parametrización asistida de la plantilla, los ejercicios aplicados, la evaluación de apropiación y el soporte durante el plazo contractual, por corresponder al eje principal de la intervención.

Para la determinación del valor estimado, la Entidad adelantó consulta de mercado a nivel local y municipal, mediante solicitudes de cotización relacionadas con los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto. Con base en las respuestas recibidas y en la información disponible del mercado, se elaboró la correspondiente certificación de precios, la cual soporta la razonabilidad del presupuesto oficial y hace parte integral de los documentos del proceso.





TRD. 102.12.05

De esta manera, el análisis económico permite evidenciar que el presupuesto se encuentra sustentado en valores de mercado, en las condiciones propias del municipio y en los componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, la entrega de los bienes complementarios y el cumplimiento de los productos previstos en el proyecto.

8.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el proceso requiere un contratista con capacidad para desarrollar actividades de formación empresarial, capacitación práctica y acompañamiento individual aplicados al sector gastronómico.

El contratista deberá disponer de personal idóneo para desarrollar los talleres grupales, caracterizar las unidades productivas, orientar la parametrización asistida de la plantilla estandarizada en Microsoft Excel, aplicar ejercicios y evaluaciones de apropiación y brindar soporte básico durante el plazo contractual.

La plantilla se utilizará como recurso pedagógico y deberá permitir el registro y consulta básica de ventas, ingresos, costos, gastos, inventarios, formas de pago, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, caja e indicadores de gestión, sin constituir software contable certificado.

8.2.1 Condiciones Técnicas Mínimas

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3 PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Por la cuantía y naturaleza del presente proceso de contratación, no se evidencia que se encuentre cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio aplicables. En consecuencia, el proceso se adelantará conforme a la normativa nacional de contratación estatal y a las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

8.4 PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal aplicable al proceso está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, las normas presupuestales aplicables, el Manual de Contratación del Municipio de Saravena, los estudios previos, la invitación pública y demás normas concordantes.

Adicionalmente, por tratarse de un servicio que involucra actividades de formación, manejo de información de beneficiarios, entrega de refrigerios y suministro de elementos personalizados, deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, protección de datos personales, buenas prácticas sanitarias para alimentos y cumplimiento de las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

8.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad consultó antecedentes internos de contratación del Municipio de Saravena relacionados con talleres, capacitación, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y actividades similares. De dicha revisión se evidencian procesos anteriores ejecutados mediante la modalidad de mínima cuantía, relacionados con talleres de emprendimiento, formalización laboral, generación de empleo, innovación, fomento empresarial y buenas prácticas de manufactura.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



135

TRD. 102.12.05

Estos antecedentes permiten establecer que el Municipio ha contratado previamente servicios similares orientados al fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales. No obstante, el presente proyecto incorpora una ruta integral que combina formación grupal, caracterización inicial, sesiones individuales, parametrización asistida de una plantilla estandarizada en Microsoft Excel, evaluación de apropiación, acompañamiento durante el plazo contractual y elementos complementarios de identidad empresarial.

Por tanto, los antecedentes identificados sirven como referencia de demanda institucional, pero el análisis debe reconocer que el alcance actual es más amplio y especializado frente a contratos anteriores, especialmente por el componente de transformación digital y talleres.

8.5.1 Histórico de Compras o Adquisiciones

De acuerdo con la consulta realizada en SIDOGEN, base de datos institucional que consolida la información contractual del Municipio de Saravena, se identificaron contratos ejecutados en vigencias anteriores con objetos y alcances similares al presente proceso. Estos antecedentes permiten analizar las condiciones bajo las cuales la Entidad ha contratado este tipo de intervenciones, incluyendo valores, modalidades de selección y demás aspectos relevantes para la estructuración del proceso. Los contratos identificados se relacionan a continuación:

Nº CTO Y VIGENCIA	OBJETO	CLASE DE CTO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD SELECCIÓN	PROVEEDOR
362 DE 2025	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN MUJERES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$ 29,996,000.00	8 días Calendarios	Mínima Cuantía	SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTRO S.A.S.
108 DE 2023	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$ 30,799,982.00	15 días Calendarios	Mínima Cuantía	SANCHEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
240 DE 2022	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$ 30,799,982.00	15 días Calendarios	Mínima Cuantía	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S
296 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$ 20,000,000.00	8 días Calendarios	Minima Cuantía	NERY ROJAS HERNANDEZ
121 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES SOBRE EMPRENDIMIENTO	Prestación de Servicios	\$ 23,950,000.00	10 días Calendarios	Mínima Cuantía	FUNDACION CORAZONES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Nº CTO Y VIGENCIA	OBJETO	CLASE DE CTO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD SELECCIÓN	PROVEEDOR
	Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					DIFERENTES - FUNCODI
040 DE 2019	APOYO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE EMPRENDIMIENTO PARA MADRES LÍDERES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$19.999.600,00	8 días Calendarios	Minima Cuantía	BELCY PARRA JIMENEZ
259 DE 2018	APOYO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	\$19.999.800,00	8 días Calendarios	Minima Cuantía	DESARROLLA DORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS

8.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado pueden participar personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para ejecutar servicios de formación, capacitación, fortalecimiento empresarial, acompañamiento pedagógico, manejo de hojas de cálculo, logística de jornadas y suministro de elementos complementarios.

Los posibles oferentes deberán acreditar experiencia relacionada con formación, capacitación, emprendimiento o fortalecimiento empresarial, así como disponer del personal y los medios necesarios para desarrollar los talleres, sesiones individuales, soportes y entregables previstos.

8.6.1 ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas Naturales debe acreditar que posee título como Contador Público y/o administrador con especialización, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional o acta o diploma de grado y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección cuando aplique.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social contemple el objeto o actividad solicitada, acreditar experiencia y representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

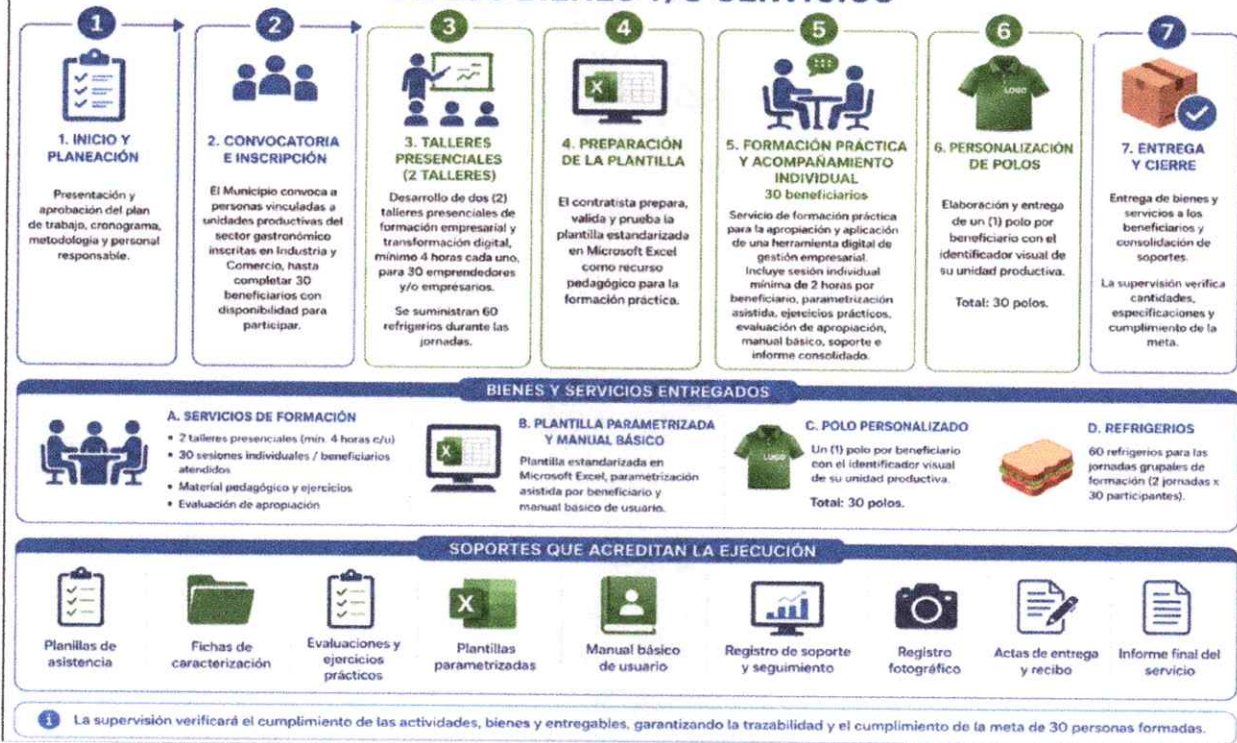
8.6.2 Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y/o Servicios

La dinámica de ejecución permite establecer de manera ordenada la secuencia de actividades, la articulación entre la Entidad, el contratista y los beneficiarios, así como la oportunidad en la prestación del servicio, la entrega de los productos y la verificación del cumplimiento contractual.





8.6.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS



Fuente: Propia de la formulación técnica

8.6.3 Análisis del Riesgo

De conformidad con la matriz de riesgos del proceso, se identificaron eventos asociados a las etapas de planeación, selección y ejecución contractual que podrían afectar la oportunidad, calidad y cumplimiento del objeto. Estos riesgos se relacionan principalmente con la ejecución de los talleres grupales, las sesiones individuales de formación práctica, la apropiación y parametrización asistida de la plantilla en Microsoft Excel y la entrega de los bienes complementarios.

Dentro de los riesgos operacionales se consideran posibles inconsistencias en los documentos precontractuales, dificultades en la coordinación entre la Entidad, el contratista y los beneficiarios, baja asistencia o deserción de los participantes, incumplimiento del cronograma, deficiencias en la metodología formativa, errores en las fórmulas o funcionamiento de la plantilla y ausencia de soportes suficientes para acreditar la meta de treinta (30) personas formadas.

También se contemplan riesgos relacionados con la entrega oportuna y calidad de los refrigerios y polos personalizados, el manejo inadecuado de la información administrativa y financiera de las unidades productivas, y el incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o sanitarias aplicables. Para su mitigación, el contratista deberá presentar y cumplir el plan de trabajo, realizar seguimiento a la asistencia, aplicar evaluaciones de apropiación, verificar el funcionamiento de las plantillas, garantizar la calidad de los bienes y consolidar las evidencias individuales de ejecución. La supervisión realizará controles periódicos, revisión de informes, verificación de soportes y recibo a satisfacción de los servicios y bienes entregados.

Asimismo, se prevén riesgos regulatorios, sociales, de orden público o sanitarios que puedan afectar el desarrollo de las actividades presenciales. Ante su ocurrencia, la Entidad y el contratista deberán coordinar



TRD. 102.12.05

las medidas de reprogramación, continuidad y control necesarias para evitar afectaciones al cumplimiento de la meta.

La identificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se realizará conforme a la matriz que forma parte integral del estudio previo, sin perjuicio de las acciones adicionales de control que adopte la supervisión durante la ejecución contractual.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgo)**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías**, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso



TRD. 102.12.05

de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



1140

TRD. 102.12.05

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,


RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal
VoBo. Componente Técnico y Económico

Nombre: Angela Rocio Espitia Medina Cargo: Apoyo Tec. Secretaria de Hacienda	Proyectó y Digitó	Firma: 
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 